



Cambios propuestos a las reglas de la Carga para los Servicios Públicos Preguntas frecuentes (FAQ) de las comunidades escolares

Los estudiantes y las familias pueden haber expresado temor de suscribirse para recibir prestaciones de servicios públicos en vista del reciente anuncio del gobierno federal con respecto a la Carga para los Servicios Públicos. La Carga para los Servicios Públicos es el término del gobierno para determinar si una persona dependerá de recibir prestaciones de servicios públicos del gobierno.

El 10 de octubre de 2018, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) publicó los cambios propuestos a la Carga para los Servicios Públicos en el Registro Federal. El Distrito Escolar apoya a nuestra comunidad de inmigrantes y trabajará en estrecha colaboración con la Oficina del Alcalde, junto con los Departamentos de la Ciudad y las organizaciones comunitarias para proporcionar información actualizada sobre el impacto de estos cambios propuestos.

El período de comentarios públicos se extenderá hasta el 10 de diciembre de 2018. Para hacer escuchar su voz, haga sus comentarios públicos vía internet en el portal <https://protectingimmigrantfamilies.org/#take-action>. Tenga en cuenta que toda la información enviada de esta forma se compartirá directamente con el gobierno federal en el portal de internet Regulations.gov.

Aquí hay algunos puntos importantes con respecto a la regla de la Carga para los Servicios Públicos:

- La propuesta regla de la Carga para los Servicios Públicos es solo una propuesta. La ley no ha cambiado todavía.
- Esta ley solo se cumple para las personas que buscan ser admitidos en los Estados Unidos o que solicitan un ajuste de su estado legal de inmigración. Esta disposición de la ley **no se** cumple para los refugiados, asilados, los jóvenes portadores de visas especiales de inmigración, víctimas de la trata de blancas, víctimas de delitos y otras categorías especiales de inmigrantes.
- La Carga para los Servicios Públicos y la regla que se propone **no se** cumplen para el proceso de naturalización a través del cual los residentes permanentes legales solicitan convertirse en ciudadanos de los EE. UU.
- **Cada caso es único, así que comuníquese con su abogado, si ya tiene uno.** Los residentes de San Francisco pueden consultar a los servicios comunitarios gratuitos de inmigración legal. Llame a [Bay Area Legal](#) al (800) 551-5554 o consulte el portal de internet immigrants.sfgov.org

Las siguientes preguntas frecuentes le brindarán información adicional sobre la propuesta regla de la Carga para los Servicios Públicos.



1. **¿Cuál es la ley actual?**

En la actualidad, los agentes de inmigración deciden quién representa una Carga para los Servicios Públicos al evaluar si es probable que un solicitante de una tarjeta de residencia, o una persona que busca ingresar a los Estados Unidos con ciertas visas, será principalmente dependiente del gobierno para recibir asistencia.

2. **¿Qué se decide actualmente?**

Para decidir esto, los funcionarios de inmigración dependen de múltiples factores. También se pueden basar en la “declaración jurada de apoyo”, que es un contrato firmado por el patrocinador del inmigrante, que indica que el patrocinador apoyará financieramente al inmigrante.

Según la norma existente, los agentes de inmigración también consideran si un inmigrante que solicita una tarjeta de residencia o ingreso en los Estados Unidos ha usado asistencia monetaria (como TANF, también conocida como "welfare" o SSI) o atención institucional a largo plazo. Es más probable que a los inmigrantes que hayan utilizado estos servicios se les niegue la admisión por ser una Carga para los Servicios Públicos. **Sin embargo, el uso de programas de asistencia médica, nutrición y vivienda financiados con fondos públicos no se consideran factores negativos con el fin de determinar la Carga para los Servicios Públicos, ya que nuestras normas actuales reconocen que estos programas son vitales para mantener a nuestras comunidades saludables y seguras, y a las personas productivas.**

3. **¿Cuáles son los cambios propuestos?**

Si bien la prueba para determinar si es probable que alguien se convierta en una Carga para los Servicios Públicos es solo una probabilidad en el futuro, en lugar de evaluar si es probable que un solicitante se haga principalmente dependiente del apoyo del gobierno, **la propuesta define una Carga para los Servicios Públicos como una persona que simplemente utiliza uno de los programas del gobierno incluidos. Se puede considerar el uso pasado y actual de una gama más amplia de beneficios.**

4. **¿Según la nueva propuesta, cuáles son otros factores determinando lo que se considera una Carga para los Servicios Públicos?**

La propuesta permitiría a los agentes de inmigración considerar como un factor el de dominio del inglés (positivo) o falta de dominio del inglés (negativo). También sería un factor negativo el uso anterior de exenciones de pago de costos de formularios o servicios de inmigración. La propuesta también requeriría que los inmigrantes adjunten un informe de crédito acompañado una Declaración de Autosuficiencia.

5. **¿Qué tipos de prestaciones de servicios públicos se pueden utilizar en la nueva propuesta?**

La propuesta amplía la lista de programas financiados con fondos públicos que los funcionarios de inmigración pueden considerar cuando deciden si la persona es una Carga para los Servicios Públicos. **El reglamento propuesto cambia las normas que han estado vigentes durante décadas que eximen de consideración el uso de programas de atención médica, nutrición y vivienda de una persona.**

Según la regla propuesta, si un solicitante de una tarjeta de residencia o de la visa ha usado en el pasado y actualmente servicios de Medicaid, el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, anteriormente conocido como Estampillas para Alimentos), la asistencia de vivienda de la Sección 8 y el Subsidio por Bajos Ingresos para el beneficio de medicamentos recetados de la Parte D de Medicare, esto se pueden usar como evidencia de que no se puede admitir al solicitante por ser una Carga para los Servicios Públicos.



La propuesta también considera que todo uso de la asistencia monetaria, incluidos TANF, SSI y cualquier programa estatal o local de asistencia monetaria, puede hacer que no se pueda admitir al individuo por ser una Carga para los Servicios Públicos.

6. Si se implementa la regla que se propone, ¿Se considerará el uso anterior de estos programas?

Si se convierte en definitiva, la regla propuesta no será retroactiva. No castigará el uso en el pasado de programas recientemente incluidos, como Medicaid, asistencia de vivienda y SNAP (Cupones para alimentos) si se utilizaron antes de que la regla final entre en vigencia. Las familias tendrán un período de 60 días después de la publicación de la regla final para cancelar la inscripción en un programa. Los inmigrantes deben consultar con un experto en inmigración que entienda en que consiste la Carga para los Servicios Públicos para saber si la regla de Carga para los Servicios Públicos se cumple para ellos o a su familia.

7. ¿Qué no es considerado una Carga para los Servicios Públicos en la determinación de la nueva propuesta?

Prestaciones que reciban los miembros de la familia del inmigrante no se considerarán en la determinación de si el solicitante es una Carga para los Servicios Públicos. Además, la propuesta no modifica las normas vigentes desde hace mucho tiempo que permiten a los inmigrantes tener acceso a atención médica de emergencia y socorro en casos de desastre sin repercusiones de que se les considere como Carga para los Servicios Públicos. Tampoco se considerará el uso de almuerzos escolares gratuitos o reducidos y programas para después de clases.

Para que sus voces se escuchen antes del 10 de diciembre de 2018, envíe sus comentarios públicos al portal de internet <https://protectingimmigrantfamilies.org/#take-action>.

El contenido de estas preguntas frecuentes (FAQ) es del portal de internet del Centro de recursos legales para inmigrantes.

Para obtener más información y actualizaciones consulte www.ilrc.org/public-charge